

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza la anterior solicitud para matrimonio civil presentada en forma personal por Melba Cecilia Uscategui Carvajal y José Heiler Najar Rojas, anexando originales de los registros civiles de nacimiento y copia de las cédulas de los contrayentes y de los testigos, copia de registros civiles de nacimiento de los hijos. Sírvase proveer. Arauquita, octubre 31 de 2.022.

El secretario


SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), octubre treinta y uno (31) de dos

mil veintidós (2.022)

Proceso: MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 810654089001-2.022 – 00

Visto el informe rendido por el señor secretario, téngase como prueba la documentación presentada por los señores **José Heiler Najar Rojas y Melba Cecilia Uscategui Carvajal**, con la finalidad de que se les declare legalmente unidos en matrimonio civil; solicitud que llena a cabalidad los requisitos de ley de conformidad a lo estipulado por el artículo 128 del Código Civil y ss.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente solicitud de matrimonio y admitir la petición presentada por los señores **José Heiler Najar Rojas y Melba Cecilia Uscategui Carvajal**, de conformidad con el artículo 128 y s.s. del Código Civil.

SEGUNDO: Téngase como testigos a los señores Mileidi Didiana Cardona Aguirre y Benjamin Gomez Cepeda, residentes en el Barrio San Isidro, Municipio de Arauquita, celular 3137639096, correo: mididi7@hotmail.com

TERCERO: En firme el presente proveído, entraran las diligencias para el señalamiento de fecha y hora para la Audiencia de celebración del matrimonio la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso, en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Cítese a los contrayentes y testigos. Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza



CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 1° de noviembre del 2.022 notifico por estado Nro. 064


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

